

## BOLETÍN DE ACLARACIONES 001

### PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN)

#### Adquisición de Banco de ensayo de Medidores de agua potable

CÓDIGO SEPA: APAPORTOVIEJO-82- LPN-B-013

En atención a las consultas realizadas por los interesados hasta el 19 de agosto de 2022, se procede a dar respuestas:

**Pregunta 1:** Con relación a los activos líquidos exigidos en capacidad financiera, Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2), en lo referente al monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente seleccionado, el cual deberá ser de \$100.000,00 (cien mil 100/dólares), solicitamos por favor confirmar la aceptación de compromisos/certificaciones de cupos de crédito emitidos por los proveedores de los bienes ofertados, a utilizar en la ejecución del contrato, los cuales sumados alcancen o superen el valor mencionado.

**Respuesta:** La Sección III de los Documentos de Licitación, numeral 3, Requisitos para calificación posterior (IAO 38.2), literal (a), señala:

*“El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente seleccionado deberá ser de: \$100.000,00 (cien mil 100/dólares).”*

*Los oferentes podrán acreditar el monto requerido a través de **líneas de crédito aprobadas o estados de cuenta**. El monto no podrá ser acreditado a través de anticipos contractuales no devengados.”*

En tal virtud, confirmamos que, para sustentar el requisito de activos líquidos, si se aceptan compromisos/certificaciones de cupos de crédito emitidos por los proveedores de los bienes ofertados, a utilizar en la ejecución del contrato, los cuales sumados alcancen o superen el valor mencionado.

**Pregunta 2:** Con relación a los criterios para la evaluación y calificación descritos en la Sección III, en caso de ofertar como APCA, solicitamos por favor confirmar si es suficiente que uno de los asociados/parte integrante del APCA cumpla con los requisitos financieros, experiencia, etc. o si deben cumplir todos los integrantes de APCA.

**Respuesta:** En el DDL no se ha establecido condición alguna en cuanto a requisitos financieros, experiencia, a ser cumplido en forma independiente por cada integrante de un APCA; en tal sentido confirmamos que en el caso de ofertar como APCA será suficiente con que uno (1) de los integrantes cumpla con criterios establecidos en la Sección III.

**Pregunta 3:** Con relación al personal técnico clave, en lo que respecta a la experiencia y capacidad técnica, Requisitos para Calificación Posterior en la Sección III, solicitamos aceptar que sea válida únicamente la del Supervisor de Instalación como responsable técnico, con experiencia específica en contratos similares en proyectos de instalación y/o repotenciación y/o construcción de banco de pruebas estacionario para medidores de agua potable, por tratarse del objeto principal de la contratación. En lo referente a la



experiencia del Administrador o Director del Proyecto, cuyo perfil requerido es Ingeniero civil u otros, solicitamos aceptar que la experiencia sea la misma que la requerida para el Residente de la Obra por tratarse de servicio conexos.

**Respuesta:** En lo que respecta a la parte de su pregunta que dice: “*Con relación al personal técnico clave, en lo que respecta a la experiencia y capacidad técnica, Requisitos para Calificación Posterior en la Sección III, solicitamos aceptar que sea válida únicamente la del Supervisor de Instalación como responsable técnico, ...*” informamos que no es procedente aceptar su solicitud.

En lo referente a la experiencia del Administrador o Director del Proyecto, cuyo perfil requerido es Ingeniero civil u otros, informamos que se procedió a modificar la experiencia y perfil del Administrador o Director del Proyecto de acuerdo a lo estipulado en la **Enmienda No.001** de la **Circular de Enmienda 001**.

**Pregunta 4:** Con relación a lo exigido en la experiencia y capacidad técnica, Requisitos para Calificación Posterior en la Sección III, en lo que respecta al software que debe incluir la oferta, solicitamos informar las especificaciones técnicas del mismo.

**Respuesta:** En lo que respecta al software que debe incluir la oferta, las especificaciones técnicas del mismo se encuentran estipuladas en la **Enmienda No.002** de la **Circular de Enmienda 001**.

**Pregunta 5:** Con relación a lo indicado en el literal b de la sección V, origen de los bienes, solicitamos aclarar cuales componentes deben cumplir con el requisito de elegibilidad

**Respuesta:** En la Sección V, Países Elegibles, el literal B, se señala:

*“B) Origen de los Bienes*

*Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.*

*En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaacado y embarcado con destino al comprador.*

*Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.”*



En tal sentido, en el caso de bienes que se compongan de varios componentes individuales que requieren interconectarse, se considerará que dicho bien es elegible si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro según la Sección V, Países Elegibles.

Señalamos que toda la información de circulares de enmienda / boletines de aclaraciones se encuentra publicado en la página [www.plantriplea.com](http://www.plantriplea.com)

Leonel Muñoz Zambrano Director General UGP	Azucena Palacios Alcívar Coordinadora Ejecutiva
Jahaira Rivadeneira Mendoza Especialista de Fortalecimiento	Sigifredo Vélez Centeno Coordinador Técnico
Juan Carlos Santos Especialista Jurídico	Alicia Giler Zambrano Técnica de Adquisiciones

Revisado por Miembros de la Comisión Técnica - RESOLUCIÓN DE INICIO N°. GADMP-2022-UGP-RDI-026

